

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Septiembre Cuatro (04) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo  
Radicación: 73001400301220080070400.  
Demandante: MARIELA MENDOZA RAMIREZ.  
Demandado: NOHEMY BARRAGAN DE DIAZ Y OTRO.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, respecto a la diligencia de remate, del bien trabado en el proceso, se debe dar cabal cumplimiento a lo ordenado en auto del 23 de Julio de 2019, para lo cual se conmina a la secretaria del despacho, para que REQUIERA mediante oficio, al Juzgado Quinto Civil Municipal de Ibagué, a fin de que remita con destino a este proceso los oficios actualizados dirigidos a la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué, con el fin de que se proceda a registrar en el folio de matrícula inmobiliaria 350-47249, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, el registro de embargo dejado por remanentes de ese despacho, en el proceso verbal de restitución de inmueble arrendado con radicación N°. 73001400300520080076600.

Una vez allegados dichos oficios, sin nuevo auto que lo autorice, se le entregaran a la parte demandante, quien estará diligente a registrar dicha cancelación de embargo y registrando el de este proceso, en virtud de los remanentes dejados a disposición por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ibagué. Cumplido lo anterior se procederá a atender las peticiones respecto de fecha de remate.

Secretaria procede de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 043  
fijado en la secretaría del juzgado hoy 07-09-2020 a las  
8:00 a.m.

SECRETARIA \_\_\_\_\_